

presar los equívocos en que incurrió la fórmula contenida en el artículo 576, lesión personal de la víctima.

Y finalmente sobre *La riforma della liberazione condizionale* escribe el profesor G. Vasalli, en que el autor estudia tanto los antecedentes italianos cuanto los aspectos dogmáticos y político.

J. del R.

**VALLEJO NAJERA, Dr. Antonio:** «Lecciones de Psiquiatría».—4.<sup>a</sup> edición. Librería Científico-Médica Española.—Madrid, 1952.—238 páginas.

No cabe dudar de la influencia cada vez mayor de la Psiquiatría en el Derecho Penal, o mejor en las Ciencias o Enciclopedias Penales. Esto hace que la aparición de un libro, de un buen libro, de aquella materia, merezca una noticia y un comentario en las revistas dedicadas a éstas, tanto más si se nota en el autor —Mestro en la materia— una preocupación por el problema de la responsabilidad penal de los enfermos mentales, que en éste del Doctor Vallejo Nájera no es sofrenada, si no dicha, respecto a los psicópatas y a las víctimas de las toxifenias, que tantos problemas presentan para el Derecho y las Ciencias Penales.

Esta obra de que hoy nos ocupamos, cuya cuarta edición saludamos con esta nota, toma el modesto título de Lecciones, y su prólogo confiesa ser el resumen para estudiantes de un Tratado, carácter que no debe dejar de tenerse en cuenta y que, aún no confesado, se notaría al adentrarse en su lectura.

Entiende el autor por enfermedades psíquicas o mentales las afecciones caracterizadas por desórdenes del pensamiento, del sentimiento, de la actividad o de los instintos, y deduce, a seguida, una primera clasificación de los desórdenes psíquicos en psicosis, psicopatías y oligofrenias a los que hay que añadir el grupo de las neurosis.

En la enunciación y exposición de los postulados de las escuelas psiquiátricas contemporáneas: de la psiquiatría filosófica; de la psiquiatría psicológica, en la que incluye la de los psicoanalistas; neurológica, del pensamiento fisiopatológico; de orientación toxémica, endocrinológica, metabólica y físicoquímica, y la escuela constitucionalista de Hipócrates a Kretschmer hace, además, una sucinta historia de esta ciencia.

Ya en materia es imposible hacer la recensión o extracto de este apretado libro, que, ya hemos dicho, lo es de otro; por eso, para despertar el deseo de su lectura, nos vamos a limitar a destacar nociones y sugerencias de nuestro particular interés, como el negar a las causas morales la influencia que antaño se les atribuía como desencadenantes de las enfermedades mentales y desplazar la que aún le reconoce de la psicosis a las neurosis, que es ya una concesión a la escuela psicoanalista, definir la conciencia como el complejo de fenómenos psíquicos elementales o complicados, afectivos o intelectivos, que se presentan en la unidad de tiempo y que permiten el conocimiento del propio yo y del mundo externo, el acabado estudio de la personalidad psicofísica o indiosincrasia individual, sobre la que se asientan tantas concepciones de la moderna Antropología Criminal y de la Psicotecnia apli-

cada a la corrección de delincuentes, el no considerar las psicopatías como enfermedad psíquica, sino como un modo especial de reacción, producida por un desarrollo deficiente de la personalidad psíquica global, salvo la inteligencia que es normal en estos degenerados superiores, el construir una común etiopatogenia de las toxifrenias, la aceptación de la teoría psicoanalítica para la explicación de las neurosis y tantas más que obligan al ecetira final.

Creo que con lo dicho ya está recomendada la lectura de esta obra, escrita con claridad y precisión, a todos los que profesamos en la Justicia Penal, a los que con petulancia irresponsable se nos reprocha una falta de preparación psiquiátrica, mientras no se escriban para nosotros libros fundamentales adaptados a nuestra peculiar formación universitaria y profesional.

D. T. C.